



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012.**  
**ACTOR: ESTADO DE OAXACA.**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Sergio A. Valls Hernández**, en suplencia del Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con 1) el oficio y anexos del titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre; y 2) el oficio y anexo de Ana Guadalupe Ingram Vallines, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Veracruz; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **14909** y **14911**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil catorce.

Como está ordenado en proveído de Presidencia de once de marzo pasado, dictado en el expediente que se cita al rubro, el Ministro que suscribe proveerá lo conducente para la tramitación de este asunto, en suplencia del Ministro instructor José Fernando Franco González Salas. En consecuencia, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del titular del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca**, con residencia en la ciudad del mismo nombre, mediante el cual devuelve el despacho 4/2014 de esta Suprema Corte de Justicia, identificado con el número 1/2014 del índice de dicho Juzgado; y toda vez que el oficio **56/2014** dirigido al **Municipio de San Miguel Quetzaltepec**, fue notificado por conducto de su Alcalde y no del Síndico Municipal que es quien tiene la representación legal del Municipio; de conformidad con el artículo 71, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, envíese nuevamente al citado órgano jurisdiccional el oficio **56/2014 con sus anexos**, a efecto de que ordene se practique la notificación con el **Síndico del Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Estado de Oaxaca**.

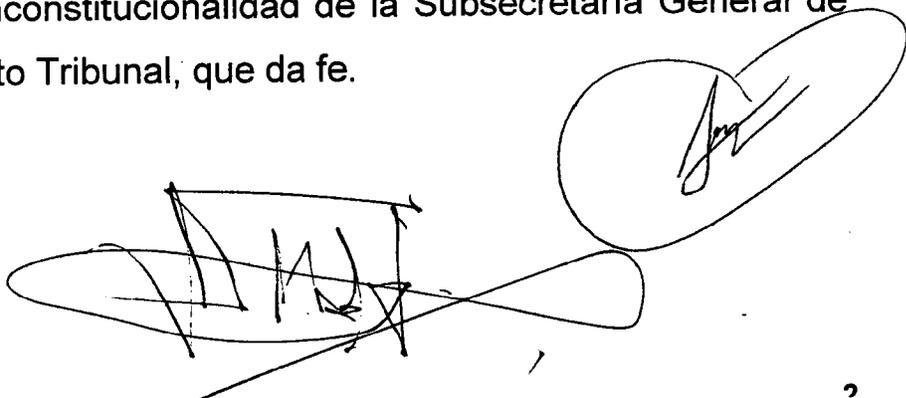
Asimismo, glósense a los autos el oficio y anexos de la **Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Veracruz**; y no ha lugar a tenerla por presentada designando delegados, toda vez que el carácter de tercero interesado le corresponde al Estado de Veracruz, el que ya compareció por conducto del Gobernador, que es el representante legal de la entidad, en términos del artículo 49, fracción XVIII, de la Constitución local, y con dicha representación designó

delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con lo acordado en auto de trece de febrero de dos mil trece.

Por otra parte, en virtud de que la **Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística** no ha atendido el requerimiento ordenado en auto de seis de enero del año en curso; con apoyo en los artículos 33 y 35 de la Ley Reglamentaria que rige el procedimiento de las controversias constitucionales, **requiérasele nuevamente, por conducto de su Presidente**, para que en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, **envíe a este Alto Tribunal la documentación que previamente le solicitó el Consejero Jurídico del Gobernador de dicho Estado**, mediante oficio ICJyAL/0106/2013, de veintiocho de enero de dos mil trece, a cuyo efecto envíesele copia del acuse de recibo que el Estado de Chiapas acompañó a su escrito de contestación a la demanda, para facilitar la localización de los documentos; **y, en su caso, deberá manifestar la imposibilidad jurídica o material que tenga para cumplir con este requerimiento**; apercibido de que si no responde, se le impondrá una multa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción I, 79 y 90 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Sergio A. Valls Hernández**, en suplencia del Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

The image shows two handwritten signatures. The one on the left is a large, stylized signature, possibly of the Secretary mentioned in the text. The one on the right is a smaller, more legible signature, likely of the Minister Sergio A. Valls Hernández. There are also some faint, illegible markings and lines around the signatures.